Dibulla, diciembre de 2024.

Doctor:
JOSE ANTONIO MEJIA VANEGAS
Gerente EMPRESA DE AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P.
Calle 6 No.5-30
Email: aguasdedibulla@hotmail.com

REFERENCIA: *Solicitud de oferta para proceso de Contratación Directa*

Respetuoso saludo,

El Municipio de Dibulla-La Guajira, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, lo invita a presentar propuesta para la ejecución de un Contrato Interadministrativo, que tiene por objeto: "***MANTENIMIENTO RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CANALES PARA PREVENIR RIESGOS DE INUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO Y MANTENIMIENTO RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CANALES PARA PREVENIR RIESGOS DE INUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA***.",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Perfil a contratar: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual el Municipio de Dibulla requiere contratar con una persona natural y/o jurídica, Consorcio y/o Unión Temporal de reconocida idoneidad, para lo cual debe contar con experiencia en proyectos cuyos objetos sean iguales o similiares a la construccion de sistemas o redes de servicios publicos de acuducto y alcantarillado, lo anterior puede ser certificado en máximo tres contratos

Valor a contratar: El valor máximo del presupuesto con que cuenta el Municipio de Dibulla, asciende a **OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($82.689.352, oo) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba. Discriminados así:

- **MANTENIMIENTO RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CANALES PARA PREVENIR RIESGO DE INUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES DEL CORREGIMIENTO DE MINGUEO,** por valor de ***CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($46.301.625,oo***).

- **MANTENIMIENTO RECONFORMACION Y LIMPIEZA DE CANALES PARA PREVENIR RIESGO DE INUNDACIONES DE LAS COMUNIDADES DEL CORREGIMIENTO DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS, MUNICIPIO DE DIBULLA**, por valor de ***TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SISTE MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE PESOS ($36.387.727,oo)***

Forma de Pago: El Municipio de Dibulla pagara el valor del contrato interadministrativo a suscribir de conformidad con la apropiación presupuestal disponible de los aportes, de la siguiente manera:

1.EL MUNICIPIO, entregara el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo a la presentación de actas parcial y/o final, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que LA EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S E.S.P. hay realizado y el sistema de precios unitarios sin ajuste, siempre que cumpla las siguientes condiciones**:**

EL MUNICIPIO, entregara el cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo a la presentación del acta final, teniendo en cuenta para ello las cantidades de obra que el contratista haya realizado, con las siguientes condiciones **A)** Que se levante un acta de entrega final de obras especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caos, la firma del contratista, la firma del supervisor del contrato, donde se evidencie el recibido a satisfacción por parte de la entidad, hasta el 100% del valor total del

contrato. Este pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación. **B)** Que se aporte la constancia de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. **C)** Que se presente la cuenta de cobro y/o la factura respectiva. **PARAGRAFO 1:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente clausula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes para fiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2022, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2022, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **PARAGROFO 2:** El contratista deberá presentar factura de venta para el tramite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación. **PARAGRAFO 3:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles del presupuesto municipal apropiado para el contrato.

PACTO DE ANTICIPO: EL MUNICIPIO, entregara un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del contrato a titulo de anticipo, luego de:

A) Cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato Interadministrativo, o bien sea expedición de registro presupuestal, expedición de las garantías que amparan la ejecución de las actividades por parte del contratista a favor del Municipio, aprobación de las garantías por parte del Municipio. **B)** La presentación del Plan de inversión del Anticipo aprobado por el supervisor e interventor. **C)**La expedición y entrega al Municipio por parte del contratista de certificación de cuenta bancaria de ahorros o corriente separada no conjunta para el manejo de los recursos a titulo de anticipo. **D)** La autorización escrita del supervisor y del interventor para el desembolso del anticipo.

NOTAS:

1. El contratista deberá presentar factura de venta para el tramite de cancelación de los pagos correspondientes a la ejecución contractual, para que el Municipio proceda con la cancelación dentro de los diez (10) días siguientes a su completa presentación.
2. El contratista deberá acreditar para cada cuenta el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el articulo 50 de la Ley 789 de 2022, Ley 1150 de 2007 y demas normas que regulen la materia.
3. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja y a los recursos disponibles de la Secretaria de Hacienda Municipal.
4. Los rendimientos financieros causados con ocasión del manejo del anticipo, deberá se verificada por el interventor y supervisor del contrato interadministrativo.
5. Todas las actuaciones serán registradas en la Plataforma SECOP II.

- **Plazo máximo de ejecución:** QUINCE (15) DIAS.

- **Lugar de ejecución:** Corregimiento de Mingueo y la Punta de los Remedios, del Municipio de Dibulla, Departamento de la Guajira.

- **Lugar para presentar oferta:** En la Secretaria de Planeación e Infraestructura, no obstante, de resultar favorecido, deberá subir toda la documentación en la plataforma del SECOP II, según indicaciones que haga la entidad territorial.

- **Documentos a Entregar en la Oferta.**

La capacidad jurídica de los proponentes se acreditará única y exclusivamente mediante la presentación de todos y cada uno de los documentos que se relacionan a continuación:

- Carta de presentación de la propuesta
- Propuesta.
- Acta de Posesión del Representante Legal.
- Estatutos.
- Certificado de Cámara de Comercio no mayor a 60 días.
- Facultades y/o Autorización para suscribir contratos y convenios.
- Cedula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Registro Único Tributario. -ACTUALIZADO.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (persona jurídica y representante legal.
- Certificados antecedentes fiscales (persona jurídica y representante legal)
- Certificado de antecedentes judiciales (representante legal).
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC,

- Certificación del cumplimiento de obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal.
- Fotocopia de la Libreta Militar, del representante legal.
- Hoja de vida de la Función Publica: el Conveniente deberá diligenciar completamente el formato de hoja de vida de función publica de la persona jurídica y del representante legal.
- Documento de declaración juramentada, en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato y en la que conste que no ha sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1o, Art. 2o y Art. 90. En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato

ASPECTOS TÉCNICOS, EXPERIENCIA E IDONEIDAD:
Se requiere presentar certificación, copia de los contratos o actas de recibo final, para certificar experiencia en la ejecución de contratos o servicios relacionados con el presente objeto. Los aspectos técnicos a considerados por la Entidad son los siguientes:

- Contar con la logística, recurso humano e insumos suficientes para suplir la necesidad.
- Adecuar y limpiar o retirar los residuos solidos en el sistema de alcantarillado en los corregimientos de Mingueo y La Punta de los Remedios, con el fin de evitar derramamientos, rebosamientos que ocasionan problemas de salud.
- Contar con el personal suficiente y calificado a entre disposición, para el desarrollo del objeto. Así mismo contar con las herramientas y equipos necesarios que se requieren con calidad y seguridad.
- Garantizar y velar por el cumplimiento de las normas técnicas en el desarrollo de las actividades.

Deberá la EMPRESA AGUAS DE DIBULLA S.A.S. E.S.P., podrá consultar los requerimientos Técnicos fijados en el estudio y documentos previos, con sus anexos técnicos, los cuales se encuentran a su disposición en a Oficina de Contratación y en la Secretaria de Planeación e Infraestructura a efectos de ajustar su oferta a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas.

CONSIDERACIONES PARA TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE OFERTAR:

Deberá indicar en su oferta o en documento anexo, bajo la gravedad de juramento que revisó y analizó las normas vigentes sobre INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES y por tanto "NO" se haya incurso en INHABILIDAD e INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERES de orden constitucional o legal para presentar oferta y posteriormente suscribir el contrato. Por la presente invitación el Municipio de Dibulla no adquiere compromiso alguno.

Hasta otra oportunidad,

Alberto Montero M.

ALBERTO MONTERO MOLINA
Alcalde Municipal
Anexo: Minuta de estudios previos